



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 29 de Abril del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de Abril del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°213-2020-CF/FCS.- Callao, 29 de Abril del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Informe N°01-2020-DAE/FCS, presentado por la Mg. Yrene Zenaida Blas Sancho, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería y el Oficio N°002-DEPEF/FCS-2020, presentado por el Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda, con las **propuestas para el desarrollo de actividades académicas de educación no presencial para el semestre académico 2020-A.**

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, de acuerdo al artículo 180° inciso 180.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Consejo de Facultad “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico”.

Que en sesión de Comité Directivo, de las Escuelas Profesionales de Enfermería y Educación Física, realizada el 27 de abril de 2020, los miembros, analizaron la situación que se atraviesa actualmente por la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por efectos de la pandemia por COVID 19, teniendo en cuenta que se debe considerar las condiciones en que se desarrollarán las actividades académicas a la luz de la Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD, así como la normativa establecida por la Universidad Nacional del Callao.

Con el propósito de coadyuvar a la continuidad de la prestación de servicios educativos por la Facultad de ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería y Escuela Profesional de Educación Física, en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID 19 y en forma excepcional el comité acordó **proponer adaptaciones no presenciales para el desarrollo de las Asignaturas comprendidas en el Plan de Estudio de acuerdo a su naturaleza y cumpliendo las condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, disponibilidad y seguimiento.**

Que, en su sesión Ordinaria del 29 de Abril del 2020 el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, realizado por vía virtual, puso a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 1. **Propuestas para el desarrollo de actividades académicas de educación no presencial para el semestre académico 2020-A;** en cumplimiento N° 008-2020-SA, así como el Decreto de Urgencia N° 026-2020, por el cual se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, en el territorio nacional y en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 EN SU TÍTULO II TRABAJO REMOTO, RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°068-2020-CU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

RESUELVE:

1. **APROBAR** con eficacia anticipada el **PLAN DE ACCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020- A**, de la Facultad de Ciencias de la Salud, en las Escuelas Profesionales de Enfermería y Educación Física.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a VRA, DEPE, DAE, ORAA, OTIC, y unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico